



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2009-702
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA PAEZ
DEMANDADO:	JESUS DAVID SUAREZ MOREA

Atendiendo lo solicitado por la demandante, fol.259, en el que manifiesta omisión por parte del pagador donde labora el demandado en descontar la cuota alimentaria, DISPONE:

.- Por Secretaria ofíciase al tesorero y/o pagador de TRANSPORTES MASA LTDA¹, en forma inmediata se sirva dar estricto cumplimiento a nuestro Oficio #267 del 28 de abril de 2022, con relación al descuento de la cuota alimentaria y consignarla a la cuenta de Ahorros #4-390-50-23539-6 del Banco Agrario, a nombre de DIANA PAOLA PAEZ., al momento de consignar téngase en cuenta el número de cédula de la señora PAEZ es: (#1075215652). **Se le advierte que el incumplimiento lo hará deudor solidario de las sumas no descontadas (Art. 44 del C.G.P y 130 de Código de la Infancia y la Adolescencia)**

Con relación a la actualización de crédito presentado por el Apoderado de la demandante se allega a lo actuado y se pone en conocimiento de los interesados.-

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

E/sgo

¹ mantenimiento@transportesmasa.com

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c253c3bae5d01b4bd839ae2685976189a1c63d424d863252b21dd66eb64be9**

Documento generado en 23/09/2022 11:06:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>